

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de informar que el 24 de septiembre de 2020 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 1 de octubre de 2020 el de diez (10) días para proponer las excepciones. Dicho término venció en silencio.

DÍAS HÁBILES: 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre de 2020 y 1 de octubre de 2020.

DÍAS INHÁBILES: 19, 20, 26 y 27 de septiembre de 2020

Igualmente le informo, que el embargo del bien mueble objeto del presente proceso no ha sido practicado.

Armenia, Quindío., 5 de octubre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 630014003006-2020-00151-00

A fin de continuar con el trámite del presente asunto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 317 numeral 3 del artículo 468 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

Requerir a la parte demandante para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, acredite al despacho la radicación del oficio que con destino al Instituto Departamental de Transito del Quindío fue expedido, mediante el cual se comunica el decreto de la medida cautelar sobre el bien mueble objeto de este proceso, so pena de desistimiento tácito.

Notifíquese;

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 085 DE 7 DE OCTUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a2d0f68d9fb62db12fc1a2d1252c29ff65152007283fbc61cf7167713b08b0**

Documento generado en 06/10/2020 06:46:43 a.m.